ADENDA No. 1
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
FDLF-SAMC-009 -2024

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ITINERANTE Y EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, Y LA DIVULGACIÓN DE PROCESOS EN MATERIA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS, PROCESOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN REINSERTADA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 2116 de 2021, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" dispuso en el Artículo 1.- "*Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, adelanta actualmente el proceso **FDLF-SAMC-009-2024** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ITINERANTE Y EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, Y LA DIVULGACIÓN DE PROCESOS EN MATERIA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS, PROCESOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN REINSERTADA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN."**

Que el 10 de diciembre de 2024, se publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo del proceso **FDLF-SAMC-009-2024** junto con el estudio previo y demás documentos pre-contractuales, así mismo se publicó el cronograma del proceso, estableciéndose como fecha de cierre el 19 de diciembre de 2024.

Que el 17 de diciembre de 2024 se estableció el plazo máximo para presentar observaciones, término dentro del cual se recibieron las observaciones al proceso.

Que, con ocasión a lo anterior, resulta necesario realizara adenda con el fin de modificar aspectos contenidos en los pliegos de condiciones así:

Se realizarán los siguientes ajustes al pliego de condiciones definitivo de acuerdo a las observaciones aceptadas:

1. Modificar en el pliego final de Condiciones los indicadores financieros de la siguiente manera:

LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1,58
ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,54
INDICE DE RETABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual al 0,03
INDICE DE RETABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual al 0,02

2. Ampliar la codificación UNSPSC, contenida en el acápite de experiencia así:

Actualizar los códigos UNSPSC del proyecto dentro del pliego de condiciones definitivo, quedando de la siguiente forma:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO	
CODIGOS UNSPSC	Nombre
81141600	Manejo cadena de suministros
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
71123000	Servicios integrados
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
89141700	Cultura
30241700	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
93131500	Programa de refugiados
90151800	Carnavales o Ferias
86101700	*Servicios de capacitación vocacional no científica*

3. Modificar la experiencia habilitante del talento humano requerido así:

Se actualiza el perfil del coordinador del proyecto de la siguiente manera.

COORDINADOR GENERAL	
Formación Académica	Título Profesional Administración de empresas, Economista, sociología y/o afines
Experiencia general	Veintitrés (23) meses de experiencia profesional desde la expedición del diploma de grado.
Experiencia especifica Laboral	- Un (1) año de laboral con poblaciones víctimas del conflicto debidamente certificada.
Disponibilidad	El profesional debe tener disponibilidad del 100%
Función principal	Coordinar y velar por el cumplimiento del objeto contractual, dando lineamientos para el personal a su cargo, orientando y realizando seguimiento a las actividades propias de cada fase del proyecto, así como también deberá

	establecer el canal de comunicación con el apoyo a la supervisión de la alcaldía local de Fontibón y tendrá que asistir a las reuniones a las cuales sea convocado.
Cantidad	Uno (1)

4. Modificar los requisitos ponderables del presente proceso en el sentido de:

Ampliar el requisito ponderable de acuerdo a la solicitud realizada por el observante quedando de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El contratista que ofrezca sin costo adicional para la entidad un perfil con: Experiencia Especifica Adicional: especialización en derechos humanos, gerencia de proyectos, gerencia social, u otras especializaciones afines al tema de trabajo con población víctimas. Experiencia Adicional: Mínimo haber ejercido como coordinador(a) de proyectos con población víctima del conflicto armado y/o en el fortalecimiento de iniciativas y emprendimientos. (para su acreditación se debe aportar todos los documentos (hoja de vida, diplomas, certificaciones laborales, aplicables del numeral 5.1.3.5.1).	25.5 PUNTOS

5. Modificar la experiencia General y la Experiencia especifica así:

Se modifica la Experiencia General y Especifica de la siguiente forma:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Conforme al decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar la experiencia, directa y propia en la ejecución de un (01) contrato registrado en el RUP actualizado, vigente y en firme que cumpla con estos requisitos:

a) El certificado y/o acta de liquidación, cuyo objeto este directamente relacionado con fortalecimiento a **emprendimientos o actividades logísticas y/o eventos generales**.

b) El valor del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor presupuesto oficial expresado en SMLMV.

b) El valor del contrato que sirvan para acreditar la experiencia se deberá reflejar la ejecución, de al menos 02 de los códigos UNSPSC del proyecto (Descritos en la Tabla del numeral 2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO) conforme se refleja en el RUP actualizado, vigente y en firme hasta tercer nivel

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO	
CODIGOS UNSPSC	Nombre
81141600	Manejo cadena de suministros
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios

71123000	Servicios integrados
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
89141700	Cultura
30241700	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
93131500	Programa de refugiados
90151800	Carnavales o Ferias
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

PARÁGRAFO 1. De conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SUMADOS SEAN IGUAL O SUPERIORES AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Nota. Para efectos de la definición y acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO 2. Según lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SUMADOS SEAN IGUAL O SUPERIORES AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO	
CODIGOS UNSPSC	Nombre
81141600	Manejo cadena de suministros
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
71123000	Servicios integrados
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
89141700	Cultura
30241700	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
93131500	Programa de refugiados
90151800	Carnavales o Ferias
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Mediante DOS (02) certificaciones de contratos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al **total** del presupuesto oficial y cuyo objeto este directamente relacionadas al trabajo con "***POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VULNERABLE Y/O POBLACIÓN EN GENERAL CON ACTIVIDADES GENERALES DE BIENESTAR***" y otra con "**ACTIVIDADES LOSGISTICAS**".
La experiencia para acreditar debe estar inscrita y en firme en el RUP.

Los contratos aportados que sirvan para acreditar la experiencia especifican se deberá reflejar la ejecución, de al menos 2 de los códigos UNSPSC del proyecto (Descritos en la Tabla del numeral 2.2 **CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO**) conforme se refleja en el RUP actualizado, vigente y en firme hasta tercer nivel.

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO	
CODIGOS UNSPSC	Nombre
81141600	Manejo cadena de suministros
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
71123000	Servicios integrados
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
89141700	Cultura
30241700	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
93131500	Programa de refugiados
90151800	Carnavales o Ferias
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

PARÁGRAFO 1. De conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres podrá acreditar la experiencia con **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SUMADOS SEAN IGUAL O SUPERIORES AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**. Nota. Para efectos de la definición y acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO 2. Según lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia con **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SUMADOS SEAN IGUAL O SUPERIORES AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**.

En consecuencia, la alcaldesa local de Fontibón,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 5.4. Requisitos Financieros Habilitantes, la cual quedara así:

INDICADOR	**LIMITE ESTABLECIDO**
De Liquidez	**>= 1,58**
Endeudamiento	**<= 0,54**
Cobertura de intereses	**>= 1,97 o indeterminado**
Capital de trabajo	**100% del presupuesto oficial**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	**>= 0,03**
Rentabilidad del Activo	**>= 0,02**

SEGUNDO: Modificar la codificación UNSPSC.

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO	
CODIGOS UNSPSC	Nombre
81141600	Manejo cadena de suministros
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
71123000	Servicios integrados
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
89141700	Cultura
30241700	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
93131500	Programa de refugiados
90151800	Carnavales o Ferias
86101700	*Servicios de capacitación vocacional no científica*

TERCERO: Modificar el numeral:

5.1 Requisitos técnicos habilitantes

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Conforme al decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar la experiencia, directa y propia en la ejecución de un (01) contrato registrado en el RUP actualizado, vigente y en firme que cumpla con estos requisitos:

a) El certificado y/o acta de liquidación, cuyo objeto este directamente relacionado con fortalecimiento a **emprendimientos o actividades logísticas y/o eventos generales**.

b) El valor del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor presupuesto oficial expresado en SMLMV.

b) El valor del contrato que sirvan para acreditar la experiencia se deberá reflejar la ejecución, de al menos 02 de los códigos UNSPSC del proyecto (Descritos en la Tabla del numeral 2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO) conforme se refleja en el RUP actualizado, vigente y en firme hasta tercer nivel

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO	
CODIGOS UNSPSC	Nombre
81141600	Manejo cadena de suministros

80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
71123000	Servicios integrados
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
89141700	Cultura
30241700	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
93131500	Programa de refugiados
90151800	Carnavales o Ferias
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

PARÁGRAFO 1. De conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SUMADOS SEAN IGUAL O SUPERIORES AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Nota. Para efectos de la definición y acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto
1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO 2. Según lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SUMADOS SEAN IGUAL O SUPERIORES AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO	
CODIGOS UNSPSC	Nombre
81141600	Manejo cadena de suministros
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
71123000	Servicios integrados
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
89141700	Cultura
30241700	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
93131500	Programa de refugiados
90151800	Carnavales o Ferias
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Mediante DOS (02) certificaciones de contratos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al **total** del presupuesto oficial y cuyo objeto este directamente relacionadas al trabajo con "***POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VULNERABLE Y/O POBLACIÓN EN GENERAL CON ACTIVIDADES GENERALES DE BIENESTAR***" y otra con "**ACTIVIDADES LOSGISTICAS**".
La experiencia para acreditar debe estar inscrita y en firme en el RUP.

Los contratos aportados que sirvan para acreditar la experiencia especifican se deberá reflejar la ejecución, de al menos 2 de los códigos UNSPSC del proyecto (Descritos en la Tabla del numeral 2.2 **CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO**) conforme se refleja en el RUP actualizado, vigente y en firme hasta tercer nivel.

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTO	
CODIGOS UNSPSC	Nombre
81141600	Manejo cadena de suministros
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
71123000	Servicios integrados
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
89141700	Cultura
30241700	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
93131500	Programa de refugiados
90151800	Carnavales o Ferias
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

PARÁGRAFO 1. De conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres podrá acreditar la experiencia con **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SUMADOS SEAN IGUAL O SUPERIORES AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**. Nota. Para efectos de la definición y acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.
PARÁGRAFO 2. Según lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia con **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SUMADOS SEAN IGUAL O SUPERIORES AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**.

CUARTO: Modificar el numeral 5.3. en el acápite:

RECURSOS HUMANOS HABILITANTES

Será requisito habilitante:

Requisitos de formación y experiencia el oferente deberá presentar certificación donde se compromete a entregar de las hojas de vida de los perfiles solicitados para la ejecución del contrato.

Para la habilitación técnica de la oferta, el proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos para el talento humano:

COORDINADOR GENERAL	
Formación Académica	Título Profesional Administración de empresas, Economista, sociología y/o afines
Experiencia general	Veintitrés (23) meses de experiencia profesional desde la expedición del diploma de grado.
Experiencia especifica Laboral	- Un (1) año de laboral con poblaciones víctimas del conflicto debidamente certificada.
Disponibilidad	El profesional debe tener disponibilidad del 100%
Función principal	Coordinar y velar por el cumplimiento del objeto contractual, dando lineamientos para el personal a su cargo, orientando y realizando seguimiento a las actividades propias de cada fase del proyecto, así como también deberá establecer el canal de comunicación con el apoyo a la supervisión de la alcaldía local de Fontibón y tendrá que asistir a las reuniones a las cuales sea convocado.
Cantidad	Uno (1)

QUINTO: Modificar 6.1.2. **FACTOR DE CALIDAD – (Puntaje máximo: 50,5 PUNTOS)**

Se asignará hasta un puntaje de máximo de cuarenta y tres coma cinco (50,5) puntos al proponente que ofrezca adicional a los Factores Habilitantes mínimos requeridos, lo descrito en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El contratista que ofrezca sin costo adicional para la entidad un perfil con: Experiencia Especifica Adicional: especialización en derechos humanos, gerencia de proyectos, gerencia social, u otras especializaciones afines al tema de trabajo con población víctimas. Experiencia Adicional: Mínimo haber ejercido como coordinador(a) de proyectos con población víctima del conflicto armado y/o en el fortalecimiento de iniciativas y emprendimientos. (para su acreditación se debe aportar todos los documentos (hoja de vida, diplomas, certificaciones laborales, aplicables del numeral 5.1.3.5.1).	25.5 PUNTOS

SEXTO: Las demás condiciones no modificadas, seguirán como están contempladas en el pliego de condiciones.

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

Proyectó: Raquel Cepeda-
Revisó: Luz Aida Pérez